



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ENMARCACIÓN DE LITOGRAFÍAS DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, PARA OFICINAS DE GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 50/**

**CHILLAN, 27 de enero de 2015**

**VISTOS:**

1) Las facultades conferidas a la Gobernadora Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra h) en relación al artículo 10 , N° 8, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, monto de la compra igual o inferior a 10 UTM;

3) Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2015.

4) Decreto N° 834 de fecha 21 de marzo de 2014 de nombramiento de la Sra. Gobernadora Provincial de Ñuble, del Ministerio del Interior;

5) Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Gobernación Provincial de Ñuble, requiere la enmarcaciones de 5 litografías de S.E. la Presidenta de la República, para oficinas del 3er. Piso de la Gobernación Provincial de Ñuble.

2. Que, dicho producto no se encuentra disponible en catálogo electrónico de Convenio Marco en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. Que, la Gobernación Provincial de Ñuble, cuenta con los recursos disponibles para la adquisición de la señaléticas.

4. Que se han recibido cotizaciones de los siguientes proveedores:

a.- Vidriería San Antonio, RUT N° 76.054.489-2, domiciliado en Sargento Aldea N°720, de la ciudad de Chillán, por \$140.000.-

b. Carlos A. Saavedra Lavín EIRL, RUT N°76.395.940-6, domiciliado en Andrés Bello N°340, de la ciudad de Chillán, por 150.000.-

c. Mas Vidrio, RUT N°76.373.930, domiciliado en El Roble N°898, de la ciudad de Chillán, por 160.000.-

5. Lo previsto en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 , N° 8, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, monto de la compra igual o inferior a 10 UTM;

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZASE** la adquisición de 5 enmarcaciones de litografía de S.E. la Presidenta de la República, al proveedor **VIDRIERIA SAN ANTONIO**, Rut N° 76.054.489-2, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, por el Departamento Administrativo.

**2° Impútese** hasta la suma única, bruta y total de 140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos) impuestos Incluidos, al ítem "22.07.999" del presupuesto regular de esta Gobernación Provincial.

**3° PAGUESE**, al proveedor referido, la factura hasta por el monto máximo indicado, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subrogue;

**4° APLIQUESE**, Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Decreto 250, Artículo 10 , N° 8, monto de la compra igual o inferior a 10 UTM;

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"**



Distribución:

- 1.- Depto. Administrativo.
- 2.- Carpeta Mercadopublico
- 3.- Archivo Of. Partes.

LVA/IMG/EEG/NAE/nae.-